

nes Asesoras de Valoración estarán formadas por seis vocales cada una, elegidos entre expertos procedentes del ámbito audiovisual, nombrados al efecto por la persona titular de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, que determinará entre ellos quién ejercerá las funciones de la presidencia. Actuará como secretario o secretaria una persona funcionaria de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, con voz pero sin voto.

Por lo expuesto en el ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 11.2 de la mencionada Orden,

RESUELVE

Nombrar como miembros de la citada Comisión de Valoración de las ayudas a desarrollo de proyectos y producción de unidades de documental, largometrajes de documental y desarrollo de proyectos de series documental, a:

Presidente:

- Don Benito Herrera Gómez, Jefe del Área Audiovisual de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Vocales:

- Don Luis Picón Bolaños, Director del Departamento de Relaciones con Organizaciones y Empresas de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

- Doña Mar Racamonde Tapias, Reportera de TVE.

- Don Jesús González Fernández, Productor de Televisión y Productor Ejecutivo.

- Doña Marta Castañé Carrera, Productora Ejecutiva de documentales.

- Doña Victoria Fernández Andrino, Jefa de Programas Audiovisuales de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Secretario con voz, pero sin voto:

- Don Juan Vázquez Romero, Jefe del Servicio de Gestión de Programas de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 2009.- La Directora General, Ana Navarro Navarro.

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2009, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por la que se nombran a los miembros de la Comisión de Valoración de las ayudas a las modalidades de desarrollo de proyectos y producción de largometrajes cinematográficos y televisivos de ficción, largometrajes de animación y desarrollo de proyectos de series de animación, convocadas para el año 2009 mediante resolución que se cita.

La Orden de la Consejería de Cultura de 30 de septiembre de 2005, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 199, de 11 de octubre de 2005, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales.

Mediante Resolución de 2 de enero de 2009, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 20 de enero de 2009, se efectuó la convocatoria pública para el ejercicio 2009.

Presentadas las correspondientes solicitudes de ayudas a desarrollo de proyectos y producción de largometrajes cinematográficos y televisivos de ficción, largometrajes de animación y desarrollo de proyectos de series de animación, a efectos de la valoración de las mismas y la resolución del procedimiento para la concesión de las ayudas, es preciso nombrar a los

miembros de la Comisión prevista en el artículo 11.1.a) de la precitada Orden de la Consejería de Cultura.

Los artículos 8 del Decreto 123/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y 11.2 de la citada Orden, disponen que las Comisiones Asesoras de Valoración estarán formadas por seis vocales cada una, elegidos entre expertos procedentes del ámbito audiovisual, nombrados al efecto por la persona titular de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, que determinará entre ellos quién ejercerá las funciones de la presidencia. Actuará como secretario o secretaria una persona funcionaria de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, con voz pero sin voto.

Por lo expuesto en el ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 11.2 de la mencionada Orden,

RESUELVE

Nombrar como miembros de la citada Comisión de Valoración de las ayudas a desarrollo de proyectos y producción de largometrajes cinematográficos y televisivos de ficción, largometrajes de animación y desarrollo de proyectos de series de animación, a:

Presidente:

- Don Benito Herrera Gómez, Jefe del Área Audiovisual de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Vocales:

- Don Harold Sánchez Sánchez, Productor de cine y televisión.

- Don Luis Picón Bolaños, Director del Departamento de Relaciones con Organizaciones y Empresas de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

- Doña Helena Taberna Ayerra, Directora de cine.

- Doña Rocio de la Maya Retamar, Profesora del Departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Málaga.

- Doña Concepción Calvo Herrera, Profesora Titular de Empresa Cinematográfica de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario con voz, pero sin voto:

- Don Juan Vázquez Romero, Jefe del Servicio de Gestión de Programas de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 2009.- La Directora General, Ana Navarro Navarro.

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2009, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por la que se nombran a los miembros de la Comisión de Valoración de las ayudas sobre proyecto para la producción de cortometrajes y a cortometrajes realizados, convocadas para el año 2008 mediante Resolución que se cita.

La Orden de la Consejería de Cultura de 30 de septiembre de 2005, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 199, de 11 de octubre de 2005, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales.

Mediante Resolución de 2 de enero de 2009, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12 de

20 de enero de 2009, se efectuó la convocatoria pública para el ejercicio 2009.

Presentadas las correspondientes solicitudes de ayudas sobre proyecto para la producción de cortometrajes y a cortometrajes realizados, a efectos de la valoración de las mismas y la resolución del procedimiento para la concesión de las ayudas, es preciso nombrar a los miembros de la Comisión prevista en el artículo 11.1.c) de la precitada Orden de la Consejería de Cultura.

Los artículos 8 del Decreto 123/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y 11.2 de la citada Orden, disponen que las Comisiones Asesoras de Valoración estarán formadas por seis vocales cada una, elegidos entre expertos procedentes del ámbito audiovisual, nombrados al efecto por la persona titular de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, que determinará entre ellos quién ejercerá las funciones de la presidencia. Actuará como secretario o secretaria una persona funcionaria de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, con voz pero sin voto.

Por lo expuesto en el ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 11.2 de la mencionada Orden,

R E S U E L V E

Nombrar como miembros de la citada Comisión de Valoración de las ayudas sobre proyecto para la producción de cortometrajes y a cortometrajes realizados, a:

Presidente:

- Don Benito Herrera Gómez, Jefe del Área Audiovisual de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Vocales:

- Doña Victoria Fernández Andrino, Jefa de Programas Audiovisuales de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

- Doña Ainhoa Jáuregui Arana, Responsable de Promoción y Difusión del Departamento de Cortometraje de Unifrance.

- Don Ismael Martín Benítez, Director de la Oficina de Promoción de la ECAM y Responsable de Madrid en corto.

- Doña Guadalupe Arensburg Caellas, Responsable de compras de cortometrajes de Canal Plus.

- Don Manuel Bellido Mora, Coordinador de Informativos de Canal Sur en Málaga y Periodista especializado en Cine.

Secretario con voz, pero sin voto:

- Don Juan Vázquez Romero, Jefe del Servicio de Gestión de Programas de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 2009.- La Directora General, Ana Navarro Navarro.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Andrés Molero Chamizo Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 16 de febrero de 2009 (BOE de 3 de marzo de 2009), y de conformidad con lo previsto en los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y la Normativa para la Regulación del régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Andrés Molero Chamizo, con DNI 30529707-J, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Psicobiología», adscrita al Departamento de «Psicología Clínica, Experimental y Social».

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 15 de mayo de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.